



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2019
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE QUERÉTARO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.
Centro de Tecnología Avanzada



ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACT	CLAVE: 1104	HOJA No.: 1 DE 19
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS AREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y DESCRIPCIÓN AUDITORIA: 800 AL DESEMPEÑO	No. DE AUDITORIA: 8-230-2019

C.P. LUZ MARIA BRISEÑO DIAZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CIATEQ A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
Av. del Retablo núm. 150, Colonia Constituyentes-FOYISSSTE, Querétaro, Qro. C.P. 76150
Presente.

Santiago de Querétaro, Qro. a 8 de noviembre de 2019
OFICIO No. SFP/OIC/067/2019

En relación con la Orden de Auditoría SFP/OIC/067/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019 y de conformidad con los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 Fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 Fracción III de la Ley Federal de los Entidades Paraestatales; 1, 2, 4, 6, 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI y IX, 9 fracción II, 10 fracción II, 63 y demás correlativos aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 99 Fracción II, incisos a) numeral 2, y b) numerales 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en el marco jurídico del "Programa Anual de Auditoría 2019", se adjunta el informe de la Auditoría Número 8-230-2019 "Obra Pública", practicada a la Dirección Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y demás áreas vinculadas o relacionadas en la misma de la Entidad.

En el informe adjunto, se presenta con detalles las observaciones determinadas en la revisión selectiva al rubro de Obra Pública, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención y fueron las siguientes:

- 1) Se incumplió con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así también con lo señalado en el último párrafo del Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, los POBALINES no se encuentran actualizados, el acto entrega recepción del contrato IO-038907999-E53-2018, integrada en el expediente carece de la firma del responsable del proyecto de CIATEQ, A.C.
- 2) La elaboración, control y seguimiento de la bitácora, para la cual se debió de utilizar los medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice, el Centro hizo uso de la bitácora convencional sin realizar la solicitud y autorización correspondiente para su autorización, además, no cumplen con las especificaciones establecidas en la legislación vigente ya que se detectaron algunas inconsistencias.



08 NOV. 2019

RECIBIDO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



08 NOV. 2019

RECIBIDO
DIRECCIÓN AJUNTA DE OPERACIONES



Centro de Tecnología Avanzada

08 NOV 2019

DIRECCION GENERAL
RECIBIDO

Recibido
08 Nov 2019



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.
Centro de Tecnología Avanzada

ENTE CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACYT	CLAVE: 11104	HOJA No.: 2 DE 19
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y DESCRIPCIÓN AUDITORÍA: 230 OBRA PÚBLICA	No. DE AUDITORÍA 8-230-2019

- 3) De las estimaciones pagadas, los concentrados de los números generadores, los números generadores exhibidos durante la auditoría y que se preservan en el expediente único de obra, carecían de las firmas correspondientes, lo que hace evidente la falta de control en la integración de la documental de los expedientes, el contrato LO-03890Y999-E38-2018, sin proporcionar el procedimiento establecido a seguir ni la documentación justificativa y normativa para la inutilización de la estimación 13, sólo se informó que dicha estimación fue cancelada.
- 4) Del contrato IA-03890Y999-E53-2018, se detectó que las claves y la descripción de los conceptos incluidos en el Anexo 1 del contrato observado, no coinciden en su totalidad con las claves y la descripción de los conceptos considerados en las estimaciones pagadas y presentadas para su revisión; el concepto CS.9, que no fue considerado en los anexos del contrato firmado y presentado para su revisión y 5 conceptos incluidos en el Anexo 1 del contrato no fueron ejecutados, tampoco fue localizado el convenio modificatorio que ampare dichos cambios.

Al respecto, me permito solicitar girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con la unidad auditada en las cédulas de observaciones correspondientes. Informo a Usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

ATENCIÓN

MTRA. AUCIA ALEJANDRA GONZÁLEZ HERRERA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA EN
CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada

C.c.p.

- Dr. Luis Gerardo Trápaga Martínez, Director General de CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada. Para su conocimiento.
- Dr. José Luis Camacho Martínez, Director Adjunto de Operaciones de CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada. Mismo fin.
- Ing. Leonardo Vilela Juárez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios de CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada. Mismo fin.
- Lic. Claudia Leticia Trejo Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control en CIATEQ, A.C. Mismo fin.

- Expediente
- Archivo
- AAGH





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.
Centro de Tecnología Avanzada



ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACTIF	CLAVE: ITRM	HOJA No. 3 DE 15
UNIDAD ASIGNADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS	CLAVE Y DESCRIPCIÓN: AUDITORIA: 230-01RA-FUNPUBCA	Nº. TRJ AUDITORIA: 8-236-2019

INDICE

HOJA

I. ANTECEDENTES	4
II. OBJETIVO Y ALCANCE	6
III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO	9
IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL	12
V. CÉDULAS DE OBSERVACIONES	14



FUNCIÓN PÚBLICA

Ministerio del Poder Judicial



2019

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



CIATEQ
Centro de Tecnología Avanzada

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.

Centro de Tecnología Avanzada

EMTE CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACYT	HOJA No.: 4 DE 19
UNIDAD AUDITADA:	CLAVE: 1104	No. DE AUDITORIA 8-230-2019
DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y DESCRIPCIÓN AUDITORIA: 230 OBRA PÚBLICA	

<p><u>I.- ANTECEDENTES</u></p>



FUNCIÓN PÚBLICA



2019

QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.
Centro de Tecnología Avanzada



ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONTACTO	CLAVE: 1104	HOJA No.: 5 DE 10
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS	CLAVE Y DESCRIPCIÓN AUDITORÍA: 2009MATERIA PÚBLICA	NO. DE AUDITORÍA: 8-230-2019

I.- ANTECEDENTES

La auditoría está considerada en el Programa Anual de Auditorías (PAA) 2019 y registrada en el Sistema Integral de Auditoría (SIA), de la Secretaría de la Función Pública; la cual se inició mediante la entrega a la Entidad de la Orden de Auditoría SFP/OIC/067/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, notificada a la Dirección Administrativa del CIATEQ, A.C., de la Entidad el 30 de septiembre de 2019.

El personal auditor del Órgano Interno de Control comisionado para la ejecución de los trabajos que señala la Orden de Auditoría fue: la Mtra. Alicia Alejandra González Herrera, Titular del Área de Auditoría Interna, como responsable de la auditoría, Lic. Claudia Leticia Trejo Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control y el Lic. Alfredo Hidalgo Suárez, titular del Área de Responsabilidades.

Los trabajos de auditoría iniciaron el 30 de septiembre de 2019 y se concluyeron el 01 de noviembre de 2019.

La unidad auditada fue la Dirección Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y demás áreas vinculadas o relacionadas; y cuyo objetivo primordial fue comprobar que las contrataciones públicas del Centro se realicen con eficacia, eficiencia, honradez, economía y transparencia y que aseguran las mejores condiciones para el estado, previniendo posibles actos de corrupción, asimismo, que se apegan a las ordenamientos legales y normativas aplicables, y atienden a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIA/TEQ, A.C.
Centro de Tecnología Avanzada



AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

ENTE AUDITADO: A.C.	SECTOR: CONACYT	CLAVE: 1104	HOJA No: 6 DE 19
UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE REQUISOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.		CLAVE Y DESCRIPCIÓN AUDITORÍA: 230 OBRA PÚBLICA	Nº DE AUDITORÍA 8-230-2019

II. OBJETIVO Y ALCANCE

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ENCIMATEQ, A.C.
Centro de Tecnología Avanzada



ENTE: ENCIMATEQ, A.C.	SECTOR: COMACT	CLAVE: JHM	HOJA No. 7 DE 11
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y DESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA: 230 OBSERVACIÓN	No. DE AUDITORÍA: 8-230-2019

II. - OBJETIVO Y ALCANCE

II.1 OBJETIVO:

Comprobar que las contrataciones públicas del Centro se realizan con eficacia, eficiencia, honradez, economía y transparencia y que aseguran las mejores condiciones para el estado, previniendo, posibles actos de corrupción, asimismo, que se apegan a los ordenamientos legales y normativos aplicables y atienden a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

II.2 ALCANCE:

El periodo revisado fue del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y eventos posteriores relacionados. Se evaluó que el sistema de control interno operativo y contable de la entidad fuera suficientes para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, que permita determinar el grado de confianza al establecer el alcance, oportunidad y profundidad en los pruebas de auditoría; se verificó que las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se haya ejecutado durante el periodo pactado, se apegaron a los ordenamientos legales, y disposiciones normativas vigentes y aplicable, y se hayan adjudicado o través de licitaciones públicas nacionales e internacionales; invitación o cuando menos tres personas; adjudicación directa; se verificó que el área oplique los POBÁLINES vigentes y que éstos se apeguen a los lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; asimismo que se encuentren actualizados y autorizados y que hayan sido difundidos; se comprobó que se cuente con el acuerdo o decreto de destino del bien inmueble, y comprobar que la propiedad cuente con registro público de la propiedad y de comercio o en su caso, se verificó que en los casos aplicables se hayan realizado los estudios de factibilidad técnica, económica, estudios de topografía y del impacto ecológico. Indispensables para llevar a cabo una obra; se verificó que las bases de licitación estén elaboradas de conformidad con la normatividad vigente; se verificó que la obra fuera entregada en el tiempo establecido en las bases; y en caso de incumplimiento, comprobar que se hayan aplicado las penas convencionales convenidas.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.
Centro de Tecnología Avanzada

ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACTY	CLAVE: 1104	HOJA No. 5 DE 19
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y DESCRIPCIÓN AUDITORÍA: 230 OBRA PÚBLICA	No. DE AUDITORÍA: 8-230-2019

El trabajo de auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y demás disposiciones aplicables, utilizando los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias, siendo los principales los siguientes:

- Verificar que se tengan establecidos controles y registros actualizados y confiables que reflejen las operaciones realizadas en materia de obras públicas y servicios relacionados con los mismos y que previo a la adjudicación de un contrato, el adjudicado, no se encuentre en los supuestos de los artículos 51 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismos (LOPSRM).
- Comprobar que, en las excavaciones o la instalación pública, se envió al OIC, el informe en términos del artículo 4 cuando pórta de la LOPSRM.
- Verificar si los POBALINES vigentes cumplen con los lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con los mismos, se encuentran debidamente actualizados y actualizados.
- Comprobar que, en la primera sesión del Comité de Obras Públicas, se haya determinado la ubicación en los rangos de los montos máximos de adjudicación, señalados en el PEF y que éstos se hayan difundido en Compañet y en la página de Internet de la entidad.
- Comprobar que los recursos se hayan destinado para los objetivos de cada proyecto/cantrata.
- Verificar que, en los procedimientos de adjudicación de los contratos, se haya observado la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar los mejores precios disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que en caso de las excavaciones haya sido reclamados para no celebrar licitación pública.
- Verificar que la obra y los servicios relacionados con los mismos estén debidamente formalizados a través de los contratos, que contengan en la aplicable los requisitos señalados en la normatividad, que se encuentren debidamente garantizados de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria o invitación, que los casos de incumplimiento del monto, cantidad o tiempo del contrato no haya rebasado lo establecido y se haya realizado las formalidades de acuerdo a la legislación aplicable.
- Verificar que las garantías fueron otorgadas a favor de la Entidad, que la forma y el porcentaje se sujetaron a lo establecido en la LOPSRM, y en la convocatoria correspondiente, y en su caso se hayan aplicado en tiempo y forma.
- Verificar que previo al inicio de los trabajos, en los casos aplicables se hayan realizado los estudios de factibilidad técnica, económica, de topografía y del impacto ecológico indispensables para llevar a cabo una obra pública, así como con el proyecto ejecutivo (proyectos: estructural, arquitectónico de instalaciones, etc), según los características de la obra y los servicios; los dictámenes, los acuerdos y permisos necesarios para la realización de los trabajos de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Revisar que se cuente con el acuerdo o Decreto de deslindo del bien inmueble, con base en la propiedad mediante la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
- Comprobar que los pagos estén reportados con las facturas y estimaciones respectivas, los conceptos de obra de las estimaciones concuerdan con los números generadores, los precios unitarios correspondan a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad y que las cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, estén debidamente justificados y autorizados y, en caso de incumplimiento, del contrato, se aplicaron los procedimientos convencionales correspondientes.
- Verificar si el control y seguimiento de la obra, se utilizan medios remotos de comunicación electrónica, en el caso del uso de la bitácora convencional, existe la autorización por parte de la SEP, comprobando que el expediente, el superintendente y la supervisión, registraron en la bitácora las notas obligatorias señaladas en el reglamento de la LOPSRM, como la solicitud de autorización de estimaciones y su autorización, concepto cancelados, adicionales y extras, entre otros.
- Comprobar que una vez terminados los trabajos, se haya elaborado el finiquito de los trabajos correspondiente, el acta de recepción física de los trabajos, el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones y que estos documentos cuenten con los requisitos mínimos señalados en la LOPSRM y su Reglamento.
- Comprobar la existencia y el correcto registro contable de operaciones presupuestales y financieras a las obras ejecutadas y la debida integración en un expediente específico para la documentación de cada contrato.
- Verificar que se hayan efectuado los registros de las afectaciones de pago con cargo al presupuesto y con base en la establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y que se encuentren debidamente justificados con los documentos originales respectivos.



FUNCIÓN PÚBLICA



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.
Centro de Tecnología Avanzada

EFECTIVA



ENTE CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACYT	CLAVE: IIIA	HOJA No.: 9 DE 19
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y DESCRIPCIÓN AUDITORIA: 239 OBRA PÚBLICA	No. DE AUDITORIA 8-130-2019

III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

--



ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACYT	CLAVE: 11104	FOJA No.: 10 DE 19
UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS		CLAVE Y DESCRIPCIÓN AUDITORIA: 230 OBRA PÚBLICA	No. DE AUDITORIA: B-230-2019

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Derivado de la aplicación de los procedimientos de auditoría y del análisis a la información y documentación proporcionada en la evaluación del Control Interno mediante el cuestionario requerido y firmado por los participantes, con la finalidad de determinar el grado de confianza de la información y derivado de los resultados obtenidos, se determinaron hallazgos que durante la auditoría fueron comentados con la Entidad, aportando información y documentación que considero competente para su aclaración y una vez analizada se determinaron los resultados que a continuación se describe y que se detallan en las Cédulas de Observaciones finales:

Resultados sin Observación: La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios proporcionó programa anual 2018 en el cual incluye el plan de mantenimientos a inmuebles, programación de servicios, trabajos de conservación, entre otros; de dos obras ejecutadas y la supervisión revisadas; se comprobó que fueron adjudicadas mediante los procedimientos de contratación considerados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y su Reglamento, además previó a la adjudicación de un contrato se verificó que el contratista o prestador del servicio, no se encontraba en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la LOPSRM; los contratos y sus modificaciones se encuentran debidamente garantizados. El Centro incorporó al sistema de CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de obras y servicios relacionados con las mismas; los factos emitidos y los contratos celebrados por el Centro y revisados, cumplen con los requerimientos mínimos indispensables que señala la legislación vigente aplicable; se comprobó que previo al inicio de los trabajos, en los casos aplicó, se realizaron los estudios de factibilidad técnica, de topografía y del impacto ecológico, el proyecto ejecutivo, los dictámenes, las licencias y permisos necesarios para la realización de los trabajos de acuerdo con la legislación aplicable y que los trabajos ejecutados cuentan con las pruebas de calidad requeridas; la Entidad cuenta con el documento que demuestra la apertura de las cuentas bancarias a nombre de CIATEQ, A.C., mancomunadas, para la administración de los recursos; existen el registro contable de los movimientos presupuestales y son correctos; se realizaron pagos progresivos a los proveedores y contratistas; mismos que corresponden a los avances y entregables devengados; en los casos en los que se detectaron errores, se realizaron las deducciones correspondientes; en la convocatoria a licitación y en los contratos correspondientes, se establecieron los casos concretos en que se aplicaron las penas convencionales por atraso en la entrega de bienes, obra o prestación de servicios; se registraron las afectaciones de pago con cargo a las partidas en el pago al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; los pagos se realizaron por comprobantes efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables, éstos no excedieron el 50% del monto total del contrato y se realizó la amortización proporcional en cada uno de los pagos, así también se garantizó la totalidad del monto del anticipo; los pagos seleccionados para su revisión, se encuentran debidamente justificados y comprobados con los documentos originales competentes y suficientes, las facturas contienen los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.
Centro de Tecnología Avanzada



ENTE CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONTACT	CLAVE: 1114	HOJA No. 11 DE 19
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y DESCRIPCIÓN AUDITORIA: 2M OBRA PÚBLICA	No. DE AUDITORIA 8-230-2019

Resultados solventados: Para atender los hallazgos preliminares se proporcionaron los documentos que por un error involuntario no se habían integrado en los expedientes de obra como son del contrato IO-03890Y999-E53-2018, el acta de visita a sitio, la póliza de garantía del contrato señalado en su cláusula octava, la fianza de vicios ocultos, ni acta de inspección física de la obra; del contrato IO-03890Y999-E53-2018 la póliza de fianza por el 10% de los servicios contratados.

Resultados con Observación: Se incumplió con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así también con lo señalado en el último párrafo del Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; los POBALINES no se encuentran actualizados; el acta entrega recepción del contrato IO-03890Y999-E53-2018, integrada en el expediente carece de la firma del responsable del proyecto de CIATEQ, A.C.; de la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, para la cual se debió de utilizar los medios tentos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice, el Centro hizo uso de la bitácora convencional sin realizar la solicitud y autorización correspondiente para su autorización, además, no cumplen con las especificaciones establecidas en la legislación vigente ya que se detectaron algunos inconsistencias; los estimaciones pagadas, los concentrados de los números generadores, los números generadores exhibidos durante la auditoría y que se preservan en el expediente único de obra, carecen de las firmas correspondientes, lo que hace evidente la falta de control en la integración de la documental de los expedientes; del contrato IO-03890Y999-E53-2018, sin proporcionar el procedimiento establecido a seguir ni la documentación justificativa y normativa para la frutilización de la estimación 13, sólo se informó que dicha estimación fue cancelada; del contrato IA-03890Y999-E53-2018, se detectó que las claves y la descripción de los conceptos incluidos en el Anexo 1 del control observado, no coinciden en su totalidad con las claves y la descripción de los conceptos considerados en las estimaciones pagadas y presentadas para su revisión, el concepto ejecutado CS 9 no fue considerado en los anexos del contrato firmado, y presentado para su revisión y 5 conceptos incluidos en el Anexo 1 del contrato no fueron ejecutados, tampoco fue localizado el convenio modificatorio que ampare dichos cambios.



FUNCIÓN PÚBLICA



2019

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.
Centro de Tecnología Avanzada



CIATEQ

ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACYT	CLAVE: 1104	HOJA No.: 12 DE 19
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y DESCRIPCIÓN AUDITORIA: 230 OBRA PÚBLICA	No. DE AUDITORIA: 8-230-2019

<u>IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL</u>
--



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada

ENTE CIATEQ, A.C.	SECTOR: CINACVY	CLAVE: 1105	FOLIA No. 13 DE 19
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y DESCRIPCIÓN AUDITORIA: 230 OBRAS PÚBLICAS	No. DE AUDITORIA B-210-2019

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

La Auditoría se realizó sobre la información proporcionada por la Entidad auditada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objeto y alcance establecidos; aplicando las normas y los procedimientos de auditoría, y los pruebas selectivos que se estimaron necesarios.

En este sentido, se considera que, en términos generales y respecto, exclusivamente de la muestra auditada, la Entidad no cumplió con lo establecido de las disposiciones legales y normativas aplicables por los resultados con observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este Informe; los cuales se refieren principalmente a: Se cumplió con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así también con lo señalado en el último párrafo del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; las POBLINES no se encuentran actualizadas; el acta entrega recepción del contrato IC-03890199-ESJ-2018, integrado en el expediente carece de la firma del responsable del proyecto de CIATEQ, A.C. de la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, para lo cual se debió de utilizar los medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice; el Comité hizo uso de la bitácora, convencerse sin realizar la solicitud y autorización correspondiente para su autorización, además; no cumplen con las especificaciones establecidas en la legislación vigente ya que se detectaron algunas inconsistencias; las estimaciones pagadas, los conciliados de los números generadores, los números generadores exhibidos durante la auditoría y que se preservan en el expediente Único de obra, carecen de las firmas correspondientes; lo que hace evidente la falta de control en la integración de la documentación de los expedientes; del contrato IC-03890199-ESJ-2018, sin proporcionar el procedimiento establecido a seguir ni la documentación justificativa; y normativa para la inutilización de la estimación 13, sólo se informó que dicha estimación fue cancelada; del contrato IC-03890199-ESJ-2018, se detectó que las claves y la descripción de los conceptos incluidos en el Anexo 1 del contrato observado; no conciden en su totalidad con las claves y la descripción de los conceptos considerados en las estimaciones pagadas y preservadas para su revisión, el concepto ejecutado CS3 no fue considerado en los anexos del contrato firmado, y presentado para su revisión; el concepto ejecutado CS3 no fue considerado; tampoco fue localizado el convenio modificatorio que ampara dichos cambios.

Es importante que la Dirección Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y demás áreas vinculadas o relacionadas; tomen medidas implementen y refuercen los modos y mecanismos establecidos para el control y supervisión en la obtención, generación e integración de la información financiera, presupuestaria, técnica, administrativa y operacional requerida para sus procesos; supervisión puntual y oportuno al personal receptor; en su caso, un plan de mejora con la finalidad de que personal reciba sus funciones y responsabilidades de manera más eficiente y eficaz; optimizar la aplicación de los recursos bajo los principios de austeridad, buscando la máxima economía; eficiencia y funcionalidad en el ejercicio del gasto; así mismo, contribuir a la transparencia, a la rendición de cuentas y a la inhibición de actos de corrupción.